RESOLUCIÓN I. M. Nº357/2018 (trescientos cincuenta y siete)

POR LA CUAL SE DECLARA CANCELADO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 002/2018 "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA AMPLIACION DE SISTEMAS DE DESAGÜE CLOACAL – ID N° 351.724, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)".----------

V I S T O : EL Dictamen del CEO N° 019 de fecha 17 de Diciembre del corriente, en la cual se hace referencia al Llamado de **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA AMPLIACION DE SISTEMAS DE DESAGÜE CLOACAL LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 002/2018 ID N° 351.724,** y se solicita la promulgación de la Resolución Municipal para cancelar el presente llamado en los términos recomendados por el Comité Evaluador de Ofertas, y; --------

CONSIDERANDO : Que, la **Ley Nº 3.966/10** "Orgánica Municipal", Titulo Segundo **"DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 Deberes y Atribuciones del Intendente**, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;… **inciso b)** *Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; y.*---------

Que, el Comité Evaluador de Ofertas determina que debido a circunstancias que fueron surgiendo durante el desarrollo del llamado las cuales no fueron previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que de continuar con el proceso licitatorio hasta la adjudicación, no satisfacería todas las necesidades que demanda la Municipalidad de Villa Hayes en lo que respecta a este rubro y por lo tanto de conformidad al **Artículo 31 de la Ley 2051/03** de "Contrataciones Públicas" **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". Este Comité recomienda a la máxima autoridad la CANCELACIÓN del presente llamado, y,* ----------

Que, por lo expuesto precedentemente se solicita realizar las gestiones pertinentes para la Cancelación del Llamado mediante Resolución Municipal, y, ----------

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1) **APROBAR,** la **CANCELACIÓN** del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 002/2018 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE DESAGÜE CLOACAL ID N° 351.724".----------

Art. 2) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a la prosecución de los trámites necesarios, de conformidad a la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Art. 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda**,** registrar, y cumplido, archivar. ----------

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ----------

Abg. JOSÉ L. ASTIGARRAGA DE LOS RÍOS
Secretario General

Ing. ESTEBAN RÍOS AYALA
Intendente Municipal